



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2020-00514-00.

Revisado lo indicado por el extremo incidentante, se ordena:

- 1.** Requerir al extremo incidentante, para que en el término de cinco (5) días, acredite que no se reflejan las interrupciones aducidas, a fin continuar con el trámite del caso.
- 2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ab7b94def971a2d8e689f0e5b4a62ed8ef4af3adc02ac60c35528e7907681599**

Documento generado en 01/02/2022 12:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>